

# EL TUROLENSE.

Avisos, noticias, anuncios é intereses materiales.  
SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS LUNES.

DIRECTOR, D. CÉSAR ORDAX AVECILLA.

## PRECIOS DE SUSCRICION.

Teruel 1 mes. . . . . 4 rs.  
Fuera 3 meses adelantados 15  
6 id. id. . . . . 30  
12 id. id. . . . . 56.

## SUSCRIBESE.

En Teruel en la Administracion del Diario, San Juan, 54. Fuera, en las agencias del Banco de España, remitiendo letras de fácil cobro, ó sellos de cartas.

## ANUNCIOS.

Para los suscritores á 25 cénts. de real línea. Tienen estos opción á dos anuncios mensuales hasta 6 líneas. Los no suscritores á medio real línea. Remitidos 1 real línea Defunciones y aniversarios 15 rs.

## CRÓNICA RELIGIOSA.

**SANTO DE HOY.**—San Tomás de Cant.  
**IGLESIA DE SANTA TERESA.**—El día 31 de los corrientes y 1.º de Enero del año próximo misa solemne cantada de pasajes á las diez y por la tarde á la hora indicada rosario, sermón, cánticos, lectura y villancicos al Niño Jesús.

## MERCADOS DE LA PROVINCIA.—Precios medios.

**TERUEL.**—Trigo Chamorro, 29 á 32 rs.—Candeal 29 á 30—Royo, 27 á 29.—Jeja, 27 28.—Moreno 20 á 24—Centeno, 18.—Cebada, 16. Azúcar, de 58 á 64 rs. arroba.—Lana, de 60 á 66.—Higos, de 8 á 12.—Sardinas de 60 á 70 rs. millar. Aguardiente 24 á 28, rs. cántaro. Vino, 8 á 12.—Aceite, de 74 á 76 rs. arroba.—Jabon, de 64 id. de Albalate 64.—Garbanzos de 60 á 68.—Bacalao 44.—Judias, de 24 á 26.—Arroz, de 22 á 25.—Sal 3.—Mojama 48.—Esparto 74 á 76.  
**CALAMOCHA Y MONTALBAN.**—Ehamorro, 15 reals Robo.—Candeal de monte 16.—Centeno 8 y 1½.—Cebada 8.—Vino 6 rs. cántaro.—Aguardiente 24.—Aceite 68 rs arroba.—Azafran 100 rs libra sin demanda.—Lana 60 arroba id.—Patatas 4 rs.—Judias 28.—Garbanzos 40.—Jabon 56.—Carne de cerdo 5 y 1½ carnicera.—Id. de carnero 7 y 1½.—De macho cabrio 5.—De oveja 4 y 1½.  
**MORA.**—Aceite viejo 80 rs. arroba.—Id. nuevo 74.—Trigo chamorro 32 rs. fanega.—Jeja 27 á 29.—Morecho 26.—Centeno 21 á 22.—Cebada 18 á 20.—Maz 20 á 21.—Lana 68 á 74.  
**ALBARRACIN.**hamorro 30.—Jeja 27.—Morcacho 19 á 22.—Centeno 16.—Cebada 14 y 1½.—Cañamones (escasos) 22 á 24 fanega.—Aceite 72 arroba.—Patatas 4 y 5.—Lana 72.—Carbon de carrasca 4 y 1½.—Carne de cerdo de 5 á 6 rs carnicera.—Id. de vaca 3 y 1½.—Id. carnero 6 y 1½.—Macho y oveja 5.—Cabrito 4 y 1½.—Perdices 3 sr. una.—Conejos 3 á 4 uno.—Liebre 4 á 7 una o-Huevos 24 cuartos docena.—Truchas 10 rs. carnicera.—Jamones viejos 11 rs. carnicera.  
**VALDEROBRES.**—Trigo superior fanega del país de 20 a 22.—Cebada 12 y 1½.—Vino 7.—Aguardiente 32 á 34.—Aceite tiende á la alza 57.—Bacalao 56 á 60.—Lana 72 á 80.—Arroz 24 á 26.

## CRONICA PROVINCIAL.

La ley de arreglo de la deuda del Estado fecha 21 de Julio último; determina se conviertan en títulos de los nuevamente creados con un interés de 2 por 100 que empezará á devengarse desde el 1.º de Enero próximo, las nueve décimas partes de los títulos definitivos del Empréstito de 175 millones, para lo cual deben cangear inmediatamente las facturas provinciales por dichos títulos, todos aquellos que no lo hubieren hecho.

Creemos oportuno recordar esta disposición, por si alguno de nuestros abonados se halle en dicho caso,

Sr. Director del TUROLENSE.

Calamocha 25 de Diciembre de 1876.

Mi querido Ordax: Aunque tarde, le felicito por la publicacion de EL TUROLENSE, y más que á tí, felicito á la provincia en general, y á esa ciudad en especial, pues creo que á impulsos de tu publicacion, hemos de obtener las mejoras que necesitamos, para que este país salga del *desheredamiento* en que yace.

Para ello, creo que jamás debes hacer político tu diario, por ningun caso ni evento; pues sabes la corta vida que alcanzaron tus antepasados que lo fueron: Debes poner EL TUROLENSE á disposicion de cuantas personas se interesen por el bien de la provincia, remitiéndolo á todos



Sus representantes, tanto á los actuales como á los pasados y á los que venga; y tambien debes remitirlo á todos los Jefes de la Administracion provincial y á los Ministros de la Corona; y si lo que no es de esperar; alguno no paga la suscripcion, nos la aumentas á nosotros, que la satisfaremos gustosos.

Huye del terreno de las personalidades; pero no por esto dejes de publicar cuantos datos y noticias te se comuniquen, relativos á faltas de las oficinas á establecimientos públicos; pues esto, aunque te se envíe en malas formas, debes corregirlo con tu buen criterio, y darlo á luz. Así alcanzarás para tu periódico una feliz longuidad, y para nosotros las reformas y mejoras que tanto necesitamos.

De esta comarca poco puedo decirte: Los ribereños del Jiloca han tenido cortas cosechas de frutas, legumbres, vinos y cáñamo: Los del campo de Monreal y del de Bello la han tenido más escasa de su preciado azafran; y lo peor és, que nadie lo compra á ningun precio: Y por fin, los del campo de Romanos, se constriñen igualmente por la paralización de la industria y comercio, causa de la deprecación de sus ganados, lanas y granos.

En tal situacion, nadie tiene dinero para reformar y mejorar sus fincas, dando que hacer á las clases jornaleras; y seria muy oportuno que de aquí á la primavera, se diera impulso á las obras públicas que están comenzadas ó en proyecto.

Se me ocurre en primer lugar el trozo de carretera de Daroca á Villafeliche, (unas tres leguas) que es lo que falta para que este pais tenga directa y rápida comunicacion con la importante ciudad de Calatayud, y en via férrea de Madrid á Zaragoza.

Aunque este trozo de carretera no toca en nuestra provincia, está en su límite, y nos és de sumo interés.

La travesia de esta villa, en la carretera de esa capital á Zaragoza, es vergüenza que no se haya construido, despues de tantos años trascurridos desde que está en explotación: Ya sabes que ocupa la calle principal y apesar de esto, el Ayuntamiento por que la considera como carretera, y los peones camineros por que la creen calle, está completamente abandonada; y con su estrechez en algunos puntos, y á causa del mucho tránsito de carros de gran porte, está de todo punto inservible, especial-

mente en esta estacion de lluvias y nieves: Creo que por lo menos, debiera encomendarse su cuidado á los peones camineros, de los trozos de carretera anterior y posterior á la villa; aunque el Ayuntamiento contribuyese por su parte, con el acopio de la grava.

Otra carretera, de orden provincial, requiere tambien bastante consideracion; y és la cuesta de Santa Bárbara, que pone en comunicacion esta comarca desde el rio Martin, con el campo de Bello, y hasta Molina.

Cuando en 1866 ó 67, se distribuyeron los diputados provinciales una buena cantidad para los caminos de su respectivo distrito, el de aquí, creyó, muy acertadamente por cierto, que debia emplearse en suavizar dicha cuesta, la cantidad á él correspondiente: De conformidad con el Director de caminos vecinales, se dió principio á las obras; y á lo mejor faltó el dinero, y hubo necesidad de suspenderlas, en cuyo estado se hallan, sin ser de utilidad los gastos hechos; pues se emplearon en demontar por diferente punto de donde vá el camino, y comenzado en el centro, no se terminó por ningun extremo.

Me parece que la Diputacion debe concluir esta obra comenzada, aunque para ello contribuyan tambien los Ayuntamientos de los pueblos á quienes interesa; y con esto, además de la utilidad que reportarán las obras terminadas, se evitará el riesgo inminente de que se destruya lo hecho, por las injurias del tiempo.

Nada más de particular tiene que comunicarte por hoy tu afectísimo. S.

---

## NOTICIAS GENERALES.

---

Nos escriben de Santander que se ha verificado el embarque de unos 400 ó 500 voluntarios que, procedentes de los banderines de Vitoria y Valencia, van á ser conducidos á Cuba. Iban generalmente contentos, aunque se dieron algunas escenas conmovedoras.

Por todo aquel pais é inmediatos, las cosechas presentan el mejor aspecto, habiendo sucedido al temporal de aguas las primeras nevadas, si bien con marcado carácter de bonanza.



## CORRESPONDENCIA PARTICULAR

de «El Turolense.»

Sr. Director del TUROLENSE,

Madrid 26 de Diciembre de 1876.

Muy señor mio: La cuestion que parece preocupa más en estos momentos es la eleccion de los nuevos senadores que como es natural cada uno de los elementos de que se compone la situacion pretende llevarse la mejor parte. De aqui es que con la mayor frecuencia se susciten polémicas entre los que se disputan la superioridad en la alta Cámara y para conseguirlo no dejan nada que hacer.

Nuestro representante en Paris parece no regresará á Paris hasta que este importante asunto quede arreglado. Anoche fué visitado por sus más caracterizados correligionarios, al parecer por un inesperado accidente relacionado con el partido moderado conservador con cuyo motivo se dice que se volvió á hablar sobre la cacareada modificacion ministerial, que por las graves dificultades con que habria de luchar el Presidente del Congreso para cubrir las carteras que se han anunciado, dicen canovistas de cierta autoridad no sería difícil se aplazara de nuevo la

modificacion hasta despues de la eleccion del nuevo senado, cosa que viene causando al Sr. Cánovas algunas molestias por las exigencias de los prohombres de uno y otro bando. Los constitucionales se mostraban hoy muy descontentos del gobernador civil Sr. Elduayen, por la manera con que está llevando los trabajos referentes al próximo sufragio y no será difícil que Sagasta ú otro diputado de la misma comision, antes de que termine esta legislatura, interpele al Gobierno sobre el citado asunto que caso de suceder daría lugar á un animado debate en que probablemente terciarian todas las oposiciones.

Con referencia á un alto personaje del partido constitucional, corria como válida la noticia de que este apoyaría decidida é incondicionalmente á un ministerio presidido por el Sr. Posada Herrera aunque en él no tubiese representacion. De esta opinion me consta participan otros que militan en dicho campo. Otros comprenden que dicha solucion es implantable hoy, en razon á que no existe un motivo constitucional que obligue al actual ministerio á resignar sus poderes y que por tanto no hay que pensar en un cambio total más aun, cuando en las Cámaras tiene el Señor Cánovas una gran mayoría dispuesta á sostener su política, al cual sus adversarios aseguran una larga vida oficial.

## LEYES PROVINCIAL Y MUNICIPAL.

## Ministerio de la Gobernacion.

*(Continuacion.)*

Gobierno de Su Magestad, por conducto de los gobernadores civiles, resúmenes de sus presupuestos de gastos é ingresos definitivamente aprobados.

Décima. La revision y censura de las cuentas de los Ayuntamientos corresponderá á las juntas municipales. Su aprobacion, cuando no pasen de 100.000 pesetas, al gobernador, oida la Comision provincial; y si excedieren de esa suma, al Tribunal de Cuentas del Reino, previo informe del gobernador y de la Comision.

Las juntas municipales se reunirán en la primera quincena de febrero para revisar y censurar las cuentas del año económico anterior.

Undécima. En las poblaciones cuyo

presupuesto de gastos no baje de 100.000 pesetas, habrá un contador de fondos municipales, nombrado por el Ayuntamiento entre los que hubieren sido aprobados en oposicion publica, que tendrá lugar en Madrid.

Un reglamento determinará todo lo referente á clases y sueldos de esos funcionarios, así como á las bases de concurso, sin perjuicio de los derechos adquiridos por los contadores actuales.

La separacion de los contadores municipales nombrados con arreglo a lo que queda dispuesto, corresponderá á los Ayuntamientos, pero no será acordada sino por causa grave y previo expediente. Los interesados podrán alzarse del acuerdo ante el gobernador, que resolverá oyendo á la Comision provincial.

Duodécima. Quedan suprimidas las Juntas especiales que establece la ley de 29 de junio de 1864, referente al ensanche de las poblaciones. La cuenta de ingresos y gastos del ensanche será separada de la general del Ayuntamiento, y conti-



Un Sr. Senador ha recibido una carta de San Lúcar de Barrameda anunciando que la nueva de haber cesado D. Francisco Barca en el cargo de Subsecretario de Gobernación fué recibida con muestras de regocijo, hasta el punto de iluminarse algunas fachadas de edificios.

En el salon de conferencias se ha dicho por persona de respetabilidad que la legislatura se prolongará hasta el día de Reyes para que las Cámaras puedan despachar algunos proyectos de interés.

*El Corresponsal.*

CHARADA.

*Solucion de la anterior, Porron.*

De planta medicinal  
es un nombre mi *primera*;  
mi *segunda* se compone  
lectores, de cuatro letras;  
más si permitido me és  
que quite las dos primeras,  
un pronombre personal  
(acentuando la *tercera*)  
del número singular  
al momento me demuestra.

Es mi *todo* una Ciudad  
que grandes títulos lleva;  
y en sus armas esculpidos

nuará sujeta á la division por zonas' cuyo número podrá reducir el Gobierno.

Décimatercia. En todo lo relativo al régimen, aprovechamiento y conservación de los montes municipales, regirán la ley de 24 de mayo de 1863 y el reglamento de igual mes de 1865.

Décimacuarta. Las atribuciones de los Ayuntamientos en el ramo de Beneficencia serán y se entenderán siempre sin perjuicio de la alta inspeccion que al Gobierno confiere la legislacion vigente sobre Beneficencia general y particular, y las referentes á Obras públicas, con sujecion á la legislacion especial de este ramo.

Décimaquinta. Queda suprimida la disposicion tercera de las adicionales.

Art. 2.º La ley provincial de 20 de agosto de 1870 seguirá en vigor con las reformas que comprenden las disposiciones siguientes:

Primera. Las elecciones de diputados provinciales se ajustarán á la ley electoral de 20 de agosto de 1870, y á las

con noble orgullo se encierran  
el toro, las cinco barras.  
el murciélago y la estrella.

ULTIMA HORA.

Madrid 28.— En el Congreso se ha discutido la ley sobre ascensos de la armada.

Se han restablecido las garantías constitucionales

Turquía pide que sean modificadas las proposiciones de las potencias.—*Fabra*

SECCION DE ANUNCIOS.

En el acreditado establecimiento de Hurtado y Sanz, acaba de llegar un completo surtido de corbatas, cuellos y puños para caballero. Porches del Mercado núm. 27.

PERDIDA.

La persona que se hubiere encontrado en la noche del domingo último un pendiente de plata filigranada cuya forma, es una cruz con una corona; si gusta presentarla, en la calle del 3 de Julio núm. 17, se le gratificará.

*Imp. de Nicolás Zarzoso.*

modificaciones en ella introducidas por la disposicion primera del art. 1.º de la presente, exceptuando la encaminada á facilitar á las minorias participacion en los cargos municipales.

Cada partido judicial elegirá tres diputados provinciales. Si los que por esta regla deben ser nombrados en la provincia no llegan al número de 20, se aumentará el de los elegibles hasta completarse, en los partidos que tengan mayor poblacion. Si los que correspondan elegir á la provincia exceden de 30, se deducirá el número de los elegibles en los partidos que tengan menor poblacion. El Gobierno de S. M. publicará oportunamente el número de diputados provinciales que debe nombrar cada partido judicial con arreglo á esta disposicion.

Pueden ser diputados provinciales todos los que teniendo aptitud legal para serlo á Córtes, tengan su vecindad dentro de la provincia.

El cargo de catedrático de Universidad

(Se continuará.)